

20892 *ORDEN CUL/3526/2007, de 16 de noviembre, por la que se renueva la garantía del Estado otorgada a la obra «Retrato de Michelle Marullo Tarcaniota» de Sandro Botticelli, para su exhibición en el Museo Nacional de Prado.*

Vista la solicitud del Museo Nacional del Prado.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Vista la Orden CUL/3612/2006, de 2 de noviembre, por la que se otorga la garantía del Estado a la obra «Retrato de Michele Marullo Tarcaniota», de Sandro Botticelli, para su exhibición en el Museo Nacional del Prado.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero *Renovación de la garantía del Estado.*—Renovar la garantía del Estado otorgada en virtud de la Orden CUL/3612/2006, de 2 de noviembre, a la obra «Retrato de Michele Marullo Tarcaniota», de Sandro Botticelli, con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo *Efectos.*—1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la obra objeto de garantía, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero *Cobertura de la garantía del Estado.*—1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a la obra «Retrato de Michele Marullo Tarcaniota», de Sandro Botticelli, que quedará depositada temporalmente en el Museo Nacional del Prado para su exhibición entre el 31 de octubre de 2007 y el 31 de octubre de 2008.

2. El valor económico total de la obra cubierta por la garantía del Estado asciende a 60.000.000 de euros.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o el cedente de la obra.

Cuarto *Período de cobertura.*—La Garantía del Estado surtirá efecto desde el 31 de octubre de 2007 hasta su renovación el año 2008, o, si la devolución de la obra se produce antes de la renovación, hasta la entrega de la citada obra al cedente, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Quinto *Devolución de las obras.*—La obra será entregada al cedente en el lugar por él designado, firmándose en ese momento el acta de devolución, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto *Obligaciones de la institución solicitante.*—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de la obra.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo *Remisión telemática de la garantía del Estado.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

20893 *ORDEN CUL/3527/2007, de 9 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 8, subastado por la Sala Christie's en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del

Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 3 de octubre de 2007, con el número y referencia siguientes:

Lote número 8. Miquel Barceló. «Déjeuner sur l'herve II». Firmado y fechado en el reverso. Barceló/1988/Dejeuner sur l'herbe II. Técnica mixta sobre lienzo. Medidas: 206 x 330 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de setecientos mil euros (700.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de octubre de 2007.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

20894 *ORDEN CUL/3528/2007, de 25 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 81, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 23 de octubre de 2007, con el número y referencia siguientes:

Lote número 81. Zacarías González Velázquez. «Retrato de dama con traje azul». Óleo sobre lienzo. Medidas: 75 x 63 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de quince mil euros (15.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

20895 *ORDEN CUL/3529/2007, de 26 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre veinticuatro lotes de carteles de época y publicidad de cine, subastados por la Sala Soler y Llach, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 18 de octubre de 2007, con los números y referencia detallados en la relación adjunta.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de catorce mil diez euros (14.010 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.